



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 123/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Civil por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Concordia ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza Nº 1182.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y de la norma correspondiente a ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que el profesor involucrado debe ser redesignado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley Nº 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado por primera vez como Profesor mediante la Resolución Nº 1031/2000 del Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Concordia al Profesor perteneciente al Departamento de Ingeniería Civil a partir de la fecha de finalización del período anterior, en la categoría académica, área de conocimiento, cátedra, dedicación y vencimiento, según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley Nº 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 560/2015

Ing HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

r.a.h.
n.e.b.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior





ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 560/2015

FACULTAD REGIONAL CONCORDIA

PROFESOR ADJUNTO

HAZAN, Enrique José

Área Estabilidad y Resistencia de

Materiales

Estabilidad

1 Dedicación Simple Vencimiento de la

Materiale

designación

Legajo UTN Nº 22521

D.N.I. No 8.580.515

Ingeniería Civil

22/09/2021

